RESOLUCIÓN Nº 141 ACTA Nº 47-
FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.-

VISTO: El Mensaje I.M. N° 145/2020, mediante la cual eleva el *Pliego de bases y condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional / SBE Nº 05/2020* ***"Provisión de almuerzo escolar en instituciones educativas del Municipio de Ñemby"- Plurianual periodos 2021-2022 (cocinado) Ad referéndum,*** y----------

CONSIDERANDO: Que, la **Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"**, en su sección 3 **"De los deberes y atribuciones de la Junta Municipal",** art 36 inc. b), establece: *Autorizar por Resolución los llamados a Licitación pública y a Licitación por Concurso de ofertas y aprobar los correspondientes Pliegos de bases y condiciones".*----------

Que, la Comisión asesora de Hacienda y Presupuesto de esta Junta ha procedido al análisis del mencionado pliego de bases y condiciones constatando que el mismo cumple con los parámetros generales establecidos en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sus modificaciones y el decreto reglamentario Nº 2.992/19.----------

Que así mismo se ha dado cumplimiento a la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda y a los decretos reglamentarios Nº 5.174/95, Nº 21.909/03 y Nº 7.781/06; Art. 1 de la Ley 3.439/07 que modifica el artículo 20 de la Ley 2051/03, Art, 337 al 341 del Código Civil Paraguayo.----------

Que, la **Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal",** en su sección 3 "De los deberes y atribuciones de la Junta Municipal", establece en su art. 36, inc. b) *autorizar por Resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.*----------

Que, en base a las breves consideraciones expuestas, la comisión dictaminante ha recomendado a la plenaria **aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación Pública Nacional / SBE Nº 05/2020,** foliado del 1 (uno) al 41 (cuarenta y uno), y **autorizar** al Ejecutivo Municipal a realizar el correspondiente llamado a Licitación en base al pliego aprobado.----------

Que, sometido el dictamen a consideración del pleno, el mismo es aprobado por decisión de la mayoría de los miembros.----------

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, REUNIDA EN CONSEJO:
RESUELVE:

Art. 1º.- APROBAR el *Pliego de bases y condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional / SBE Nº 05/2020* ***"Provisión de almuerzo escolar en instituciones educativas del Municipio de Ñemby"- Plurianual periodos 2021-2022 (cocinado) Ad referéndum,*** foliado del 1 (uno) al 41 (cuarenta y uno), el cual forma parte integral de la presente Resolución.--------

Art. 2°.- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a **Licitación Pública Nacional / SBE Nº 05/2020,** conforme al Pliego de bases y Condiciones aprobado en el artículo anterior.----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.----------

VIVIANA FRANCOU
SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL

EVER HERMOSILLA
PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL

Conforme a lo establecido en la **Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal",** en sus artículos *41º Promulgación:* "El Intendente Municipal promulgará la Ordenanza o Resolución en el plazo de quince días corridos. Si dentro de dicho plazo, el Intendente Municipal no la veta, quedará automáticamente promulgada"; y *51º Deberes y atribuciones del Intendente,* inciso "b) promulgar las ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas"; téngase por RESOLUCIÓN MUNICIPAL a la presente, comuníquese y expídase copias a quienes corresponda, y cumplida archivar.

Ñemby, 2 de diciembre de 2020

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY
SECRETARIA GENERAL

ALICE AGUAYO DE ALMADA
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY
INTENDENCIA MUNICIPAL

LUCAS DAVID LANZONI
Intendente Municipal

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ÑEMBY.
Recibida en la Intendencia Municipal, mediante Nota IM Nº 924/2020 del 3 de diciembre de 2020. Exp. MÑ Nº 4985/2020 del 4 de diciembre de 2020.